

Chief Clerk
2000

ORDENANZA N° 36/2015

VISTO:

La nota remitida por el Subdirector de Planeamiento Arq. Ricardo Vargas y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subdirector de Planeamiento se dirige a este H. Cuerpo informando de los inconvenientes que se presentan en varios casos sobre el nivel de veredas en la calle San Martín del Barrio Aero Club, por la irregularidad de altura que se manifiesta en innumerables viviendas.

Que atento a ello sugiere la modificación del Código de Edificación vigente en el Departamento en el Capítulo V – Normas de Carácter Urbanístico – apartado V.2.2.2 veredas – Inc. d) cuando hubiera diferencia de niveles....

Que este H. Cuerpo entiende conveniente aceptar la sugerencia realizada por el Subdirector de Planeamiento y proceder a la modificación planteada.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifícase el **CODIGO DE EDIFICACIÓN** en su **CAPITULO V – NORMAS DE CARÁCTER URBANISTICO – V.2.2.2 VEREDAS – Inc. d) –** Deberá agregarse como Anexo:

“En el Barrio Aero Club, en la Calle San Martín entre L. Bastías y J. Newbery y en las calles de ingreso desde Belgrano Norte a San Martín (J. Newbery, Dorrego, Lencinas, L. Bastías): El nivel de vereda deberá disponerse entre 0 (cero) y 30 (treinta) centímetros sobre el nivel de cordón, según lo necesario en el lugar”

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MICA LL. ENTRADA
Presentado 16 / 10 / 2015
Hora 12:05
Expte. N° 36
Recibido [Signature]